

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: EUR 62/001/2009

Fecha: 27 de marzo de 2009

### **El Consejo de Derechos Humanos aprueba las conclusiones de un informe sobre Uzbekistán elaborado en virtud del mecanismo del examen periódico universal y Amnistía Internacional insta a dicho país a que reconsidere su rechazo de las recomendaciones sobre la investigación de los homicidios en masa perpetrados en Andiján y la puesta en libertad de todos los defensores y defensoras de los derechos humanos detenidos**

En una declaración hecha pública el 20 de marzo antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara las conclusiones de un informe sobre Uzbekistán elaborado en virtud del mecanismo del examen periódico universal, Amnistía Internacional acogió con satisfacción el respaldo dado explícitamente por Uzbekistán a las recomendaciones formuladas por varios Estados sobre la creación de un mecanismo nacional independiente encargado de vigilar todos los centros de detención y examinar las quejas en esta materia. Amnistía Internacional considera que el establecimiento de dicho mecanismo contribuiría de manera notable a proteger a las personas privadas de libertad contra torturas y otros malos tratos –asunto que viene preocupando a la organización desde hace mucho tiempo– y estaría en consonancia con las recomendaciones formuladas de manera reiterada por varios órganos de la ONU encargados de la vigilancia de los tratados y el relator especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura.

Sin embargo, Amnistía Internacional se sintió consternada al enterarse de que Uzbekistán rechazaba de manera categórica los llamamientos formulados por varios Estados para que se llevara a cabo una investigación exhaustiva, imparcial e independiente de carácter internacional sobre los hechos ocurridos en Andiján en mayo de 2005. Centenares de personas resultaron muertas, entre ellas mujeres, niños y niñas, cuando las fuerzas de seguridad abrieron fuego en el centro de Andiján contra manifestantes que iban en su mayoría desarmados y a los que siguieron disparando cuando salieron huyendo. Durante el examen, Uzbekistán rechazó por “infundados” los informes según los cuales se había hecho uso excesivo y desproporcionado de la fuerza. Aludiendo a las visitas efectuadas en 2006 y 2007 por expertos de la Unión Europea en relación con estos hechos, el gobierno indicó que daba la cuestión por zanjada. Amnistía Internacional no considera que dichas visitas constituyeran una investigación internacional, la cual debe llevarse a cabo con urgencia de conformidad con las obligaciones de Uzbekistán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Como Estado Parte en dicho Pacto, Uzbekistán tiene la obligación –en virtud, entre otros, del artículo 2.3– de garantizar una investigación independiente, imparcial y exhaustiva de los hechos ocurridos en mayo de 2005. En su Observación General nº 31 de 29 de marzo de 2004, el Comité de Derechos Humanos señaló que el hecho de no hacerlo “puede ser de por sí una vulneración del Pacto” (CCPR/C/21/Rev.1/Add.13).

Amnistía Internacional instó también a Uzbekistán a que reconsiderara su rechazo de las recomendaciones formuladas por varios Estados sobre la puesta en libertad de todos los defensores y defensoras de los derechos humanos detenidos. Según informaciones recibidas por Amnistía Internacional, al menos 10 defensores de los derechos humanos siguen en prisión y los liberados en 2008 no lo fueron de manera incondicional. En febrero de este año se detuvo a otro defensor de los derechos humanos por cargos al parecer de motivación política. Amnistía Internacional insta a las

autoridades uzbekas a que garanticen que todo el mundo, incluidos los defensores y defensoras de los derechos humanos, pueda ejercer de manera pacífica su derecho a la libertad de expresión con arreglo a las obligaciones de Uzbekistán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

#### Información complementaria

El viernes 20 de marzo de 2009, en su décimo periodo de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó las conclusiones de un informe sobre Uzbekistán elaborado en virtud del mecanismo del examen periódico universal. Antes de su aprobación, Amnistía Internacional formuló una declaración en la que expresaba los motivos de preocupación descritos anteriormente.

#### Documento público

\*\*\*\*\*

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número +44 20 7413 5566, o por correo electrónico en [press@amnesty.org](mailto:press@amnesty.org)

Secretariado Internacional, Amnistía Internacional, 1 Easton St., London WC1X 0DW, Reino Unido [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)